

#### Contrato No. DNDA 033-2022

# DISTRIBUIDORA RED COMPUTO S.A.S. y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR - DNDA.

Bogotá, D.C., 24 de octubre de 2022

Señores **DISTRIBUIDORA RED COMPUTO S.A.S** 

CRA. 9 N. 22-59 LC67 Teléfono: 314 399 1890

licitacionesredcomputosas@gmail.com

La ciudad.

Asunto: Aceptación de oferta proceso de mínima cuantía DNDA 033-2022.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor se permite informar que la propuesta presentada por DISTRIBUIDORA RED COMPUTO S.A.S, el 04 de febrero de 2022 a través de la plataforma de SECOP II, cuyo objeto es contratar la "Prestación de servicios de arrendamiento de equipos tecnológicos para la toma de impresión, fotocopiado y scanner en la Dirección Nacional de Derecho de Autor", por valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$19.470.000,00) M/CTE, incluido IVA, fue aceptada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor en los términos y condiciones allí consignados, precisando que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por la empresa DISTRIBUIDORA RED COMPUTO S.A.S, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme se estipula en el Artículo 94 literal d) de la Ley 1474 de 2011.

# DATOS DEL CONTRATO No. DNDA 033-2022

1. DATOS DEL CONTRATANTE.	
CONTRATANTE	Dirección Nacional de Derecho de Autor
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 en Bogotá, D.C. Tel. 601-7868220 Ext.1121
CORREO ELECTRÓNICO	compras@derechodeautor.gov.co
NIT.	800.185.929-2
REPRESENTANTE LEGAL	Edwin Robles Chaparro
IDENTIFICACIÓN	C.C. 91.297.696 de Bucaramanga
CARGO	Director General.
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Decreto de nombramiento 222 del 14 de febrero de 2022 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta de fecha 17 de febrero de 2022.
000 3) 3000 3 Jan An2.	DATOS DEL CONTRATISTA.
CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO S.A.S
NIT	901.158.838-2
REPRESENTANTE LEGAL	RICHARD EDUARDO NIEVES CHAPARRO
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.102.719.186 de Bogotá
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CRA. 9 N. 22-59 LC 67 Teléfono: 314 399 1890
CORREO ELECTRÓNICO	licitacionesredcomputosas@gmail.com
nomer signing de la commo	3. CONSIDERANDOS.



V:\19-Contratos\1-Contratos-Arrendamiento\ARRENDAMIENTO IMPRESORAS 2\ACEPTACION OFERTA IMPRESORAS DNDA 033 2022 40 //



☑ info@derechodeautor.gov.co
 ♀ Calle 28 № 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.





PROCESO	Cuantía No. DNDA		7 1 (10)729135
SUPERVISOR DEL	La supervisión del Administrativo 3124 quien se encargará cumplimiento de obligación debe ao satisfacción del bie servicio contratado	I-11 de la Subdirect de hacer el seguir este durante su creditarse expidient en y/o servicio una	ción Administrativa miento y verificar e ejecución. Esta do un certificado a
CONTRATO	El supervisor/a e	iercerá la labor	encomendada de
	acuerdo con lo relacionados con la del contrato.	establecido en	los documentos
	der deritrate.		
	para la ejecución o	ficará el cumplimier del presente contra o funciones propias	to y ejercerá todas
ОВЈЕТО	tecnológicos para	vicios de arrendar la toma de impres cción Nacional de D	sión, fotocopiado y
o care e se unita su na re	Web trace of shie	rais i cipi Mid c	. Op. A. sin c
	(\$ 19.470.000,00) I costos directos e ir	W/CTE incluido IVA	
	contrato.  Para la vigencia 2	n con la suscripció 2022: TRES MILL SOS (\$3.540.000)	ONES QUIENTOS
	contrato.  Para la vigencia 2 CURENTA MIL PE  MESES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE	n con la suscripció 2022: <b>TRES MILL</b>	ONES QUIENTOS
	contrato.  Para la vigencia 2  CURENTA MIL PE  MESES  NOVIEMBRE Y	2022: TRES MILLESOS (\$3.540.000)  VALOR ARRENDAMIE	ONES QUIENTOS M/CTE.
VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	MESES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022 2 Amparado bajo presupuestal No 2 2022 suscrito por el	VALOR ARRENDAMIE NTO MENSUAL \$ 1.770.000  el certificado 1622 de fecha 13 el Director General de	ONES QUIENTOS M/CTE.  VALOR TOTAL  \$ 3.540.000  de disponibilidad de septiembre de de la DNDA.  NCE MILLONES
Y DISPONIBILIDAD	MESES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022 2 Amparado bajo presupuestal No 2 2022 suscrito por el	VALOR ARRENDAMIE NTO MENSUAL \$ 1.770.000  el certificado 1622 de fecha 13 el Director General de 1900.	ONES QUIENTOS M/CTE.  VALOR TOTAL  \$ 3.540.000  de disponibilidad de septiembre de de la DNDA.  NCE MILLONES
Y DISPONIBILIDAD	meses Noviembre de la vigencia de CURENTA MIL PE  MESES Noviembre y Diciembre de 2022 2  Amparado bajo presupuestal No 2 2022 suscrito por el Para la vigene Novecientos T	VALOR ARRENDAMIE NTO MENSUAL \$ 1.770.000  el certificado 1622 de fecha 13 el Director General de	ONES QUIENTOS M/CTE.  VALOR TOTAL  \$ 3.540.000  de disponibilidad de septiembre de de la DNDA.  NCE MILLONES
Y DISPONIBILIDAD	Para la vigencia de CURENTA MIL PE  MESES  NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022 2  Amparado bajo presupuestal No 2 2022 suscrito por el Para la vigene NOVECIENTOS T M/CTE  MESES  NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE	VALOR ARENDAMIE NTO MENSUAL  \$ 1.770.000  el certificado 1622 de fecha 13 el Director General de Company de Co	ONES QUIENTO M/CTE.  VALOR TOTAL  \$ 3.540.000  de disponibilida de septiembre de la DNDA.  NCE MILLONE SOS (\$15.930.006)

¡Promovemos la creación!

ontratos\1-Contratos-Arrendamiento\ARRENDAMIENTO IMPRESORAS 2\ACEPTACION OFERTA IMPRESORAS DNDA 033 2022.docx

☑ info@derechodeautor.gov.co ♀ Calle 28 Nº 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.





mediante el cual fue aprobada la solicitud de cupo de vigencias futuras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para el año 2023.

#### **ESPECIFICACIÓN**

- Debe estar catalogado en el cuadrante mágico de Gartner como líder o retadores (Challengers).
- Debe ser compatible con la herramienta office 365.
- Debe ser compatible con el protocolo de comunicaciones IPv6
- Garantizar que las fotocopiadoras tengan instalado el software que permita el conteo de impresión, imágenes, copias, asignación de PIN y control entre otros.
- Garantizar mensualmente mínimo 30.000 páginas en impresión o fotocopias blanco y negro.
- Garantizar mensualmente mínimo 20.000 imágenes en los escáneres.
- Garantizar mensualmente mínimo 5000 etiquetas.
- Garantizar mensualmente mínimo 300 páginas en impresión y/o copias a color.
- Garantizar la entrega de los tóner, repuestos y servicio técnico que se requiera para el funcionamiento a satisfacción de cada uno de los equipos instalados.

Entregar e instalar en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C, calle 28 No. 13A-15 Piso 17, dos (2) impresoras Multifuncionales grandes, dos (2) escáner de alto rendimiento, dos (2) impresoras térmicas zebra y un escáner de libros, mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

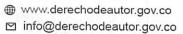
# ESPECIFICACIONES TECNICAS

## Dos (2) Impresoras multifuncionales grandes.

Caracte	
Tecnología	Láser
Funciones	Impresión / Escáner /
	Copias
Velocidad	45 ppm
Resolución	2,400 x 600 dpi
Memoria	80 GB HDD - 1.5 GB RAN
Disco Duro	160 GB
Tamaño máximo del papel	Carta, Oficio y A3
Impresión a doble cara	Automática
Bandejas de papel	3 bandejas
Capacidad de alimentación	2x550 hojas (cassette),
THE THE STATE OF STAT	100 hojas (bypass)
Gramaje máximo de papel	280 grs. (bypass) // 105
	grs. (cassette, duplex).
Resolución de escaneado	600 x 600 dpi
Velocidad del escaneo	Hasta 57/43 (mono/color)
	ppm (300 dpi)
Formatos de archivos	JPEG, Multi/Single Page
escaneados	TIFF/XPS/PDF, Slim
	PDF, Secure PDF,
	Searchable PDF* (y otros
	formatos editables como
	DOC, XLS, RTF, WORD,
75.0	TXT)*
Compatibilidad	Con Office 365
Modos de trabajo	Creación de perfiles de
	trabajo – grupos de
40) 1201	trabajo
Softwares	Software de control de
-0 -0 10 AUCUS	impresiones
Tecnología de comunicación	Compatibilidad con IPv6
Modalidad de impresión	Blanco/negro y color







Teléfono 601786 82 20 / Línea PQRSF: 01 8000 127878

♥ Calle 28 Nº 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.





## Dos (2) escáner de alto rendimiento.

Características	
Tecnología	Láser
Funciones	Escáner
Previsualización	57 ppm a color
Velocidad	20 ppm (una cara)/40 ipm (doble cara) en color y en blanco y negro
Resolución	Resolución óptica de 600 ppp con doble óptica CCD
Alimentador de documentos automático	50 páginas con detección de la doble alimentación
Formatos de archivos escaneados	PDF, JPEG, WORD
Conectividad	USB 2.0
Compatibilidad	Con Office 365
Tecnología de	Compatibilidad con IPv6

## Dos (2) impresoras Zebras.

man Area (Marca Chi	Características
Compatibilidad de lenguajes	Compatible con: EPL, ZPL, Virtual Devices, Print DNA de zebra.
Conectividad	USB 2.0, host USB, Ethernet, serial, conexiones inalámbricas: s, Wi-Fi 802.11ac y Bluetooth 4.1 con certificación MFi
Resolución	203 dpi/8 puntos por mm
Método de impresión	transferencia térmica
Memoria	512 MB Flash; 256 MB SDRAM para opciones de conectividad en red instaladas de fábrica 256 MB Flash
Ancho de Impresión Máximo	4,09 in./104 mm para 203 dpi 4,27 in./108 mm para 300 dpi
Velocidad de Impresión Máxima	152 mm (6") por segundo (203 dpi) 102 mm (4") por segundo (300 dpi
Largo Máximo de la Cinta	991 mm (39,0")
Tamaño del Rollo de Medios	Diámetro externo máximo: 127 mm (5") Diámetro interno del núcleo: 12,7 mm (0,5") y 25,4 mm (1,0") estándar.
Grosor de Medios	0,08 mm (0,003") mín.; 0,1905 mm (0,0075") máx.
Temperatura operacional	4,4 a 41 °C (40 a 105 °F)

# Uno (1) Escáner manual para libros

Características	
Resolución	050 DPI/ 600DPI/ 300DPI Sensor de imagen: sensor de imagen de contacto a color A4
Modos de escaneo	Color, Monocromo
Ancho de escaneo	225 mm o superior
formatos de archivo	JPEG, PDF de varias páginas, PDF
Interfaz	USB 2.0
Inalámbrica	Ninguna
Soporte del sistema operativo	Windows, mac OS/OS X
WiFi Función:	sí/no (opcional)

¡Promovemos la creación!

ntratos\1-Contratos-Arrendamiento\ARRENDAMIENTO IMPRESORAS 2\ACEPTACION OFERTA IMPRESORAS DNDA 033 2022.docx

www.derechodeautor.gov.co

Teléfono 601786 82 20 / Línea PQRSF: 01 8000 127878

☑ info@derechodeautor.gov.co ♀ Calle 28 № 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.





## Especificación de los Mantenimientos:

El contratista debe contar con personal de soporte para:

- Asistencia, mantenimiento y monitoreo de los equipos y procesos.
- Mantenimiento preventivo y comunicación constante con el cliente sobre el estado de sus equipos y procesos.
- Capacitación al personal de la DNDA para el buen funcionamiento de los equipos y procesos.
- Soluciones rápidas, fiables y segura para mantener la continuidad del servicio o proceso del cliente.
- Procedimientos estándar de diagnóstico de los equipos y procesos.
- Mantenimiento correctivo ágil con personal idóneo y las herramientas necesarias.
- Seguimiento diario de control, semanal de seguimiento, mensual de medición cuatrimestral de mejoramiento continuo.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación de la siguiente documentación:

#### **DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:**

- Informe que deberá contener la información que corresponda a cada periodo relacionada con: Equipos entregados e instalados, visitas, insumos (tóner y rótulos), mantenimiento preventivo y correctivo, servicio técnico, repuestos, software y demás información pertinente.
- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en el que indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normativa vigente.
- Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales.

### **DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:**

- 1 Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción.
- Demás documentos requeridos por la DNDA. 2.

En caso de que la certificación de que trata el numeral 2, sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente





**FORMA DE PAGO** 

V:\19-Contratos\1-Contratos-Arrendamiento\ARRENDAMIENTO IMPRESORAS 2\ACEPTACION OFERTA IMPRESORAS DNDA 033 2022 docx

www.derechodeautor.gov.co

Teléfono 601786 82 20 / Línea PQRSF: 01 8000 127878

☑ info@derechodeautor.gov.co
② Calle 28 N
○ 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.





De aplicar, la entidad efectuará las correspondientes retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.

El pago será realizado a nombre del contratista en la cuenta bancaria que para el efecto acredite mediante certificación emitida por la entidad bancaria.

De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, La Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores contratistas.

Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses contados a partir del siguiente día hábil a la comunicación de aceptación de la oferta, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

VIGENCIA 2022: El plazo de ejecución del contrato para la vigencia 2022, será desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2022.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

VIGENCIA 2023: El plazo de ejecución del contrato para la vigencia 2023, será desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre del 2023.

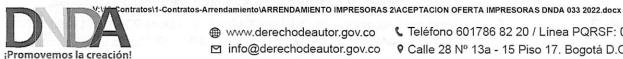
NOTA: Es de anotar que para el día 1 de noviembre del 2022 ya deberá estar en completo funcionamiento e instalación de los bienes de la prestación del servicio objeto del presente estudio previo.

Si el contratista incumple con los tiempos de instalación de los equipos, deberá asumir las sanciones que se le establezcan.

LUGAR Y FORMA DE **EJECUCIÓN DEL** CONTRATO:

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., el lugar de entrega e instalación de los equipos y ejecución





www.derechodeautor.gov.co

L Teléfono 601786 82 20 / Línea PQRSF: 01 8000 127878

☑ info@derechodeautor.gov.co ♀ Calle 28 № 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C. Colombia.





del contrato será en las instalaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicadas en la Calle 28 No. 13A -15 Piso 17. Bogotá D.C.

El contrato se ejecutará en FORMA PARCIAL con cortes, de acuerdo a las necesidades de la DNDA, previa coordinación con el supervisor del contrato. Los equipos deberán estar instalados y en correcto funcionamiento en un plazo máximo de 1 de noviembre del 2022.

Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la DNDA teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad identificada con NIT. 800.185.929-2, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse dentro de los dos días hábiles siguiente a la fecha de firma del CONTRATO para aprobación de la DNDA. La garantía debe cumplir con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

MECANISMO DE
COBERTURA DEL
RIESGO A CARGO
DEL CONTRATISTA

la cláusula
constituirse por
una vigencia i
contrato y seis (

- A. CUMPLIMIENTO: Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- B. CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos y servicios recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan modificaciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y





V:\19-Contratos\1-Contratos-Arrendamiento\ARRENDAMIENTO IMPRESORAS 2\ACEPTACION OFERTA IMPRESORAS DNDA 033 2022 中分

- www.derechodeautor.gov.co
- Teléfono 601786 82 20 / Línea PQRSF: 01 8000 127878
- ☑ info@derechodeautor.gov.co
- ♥ Calle 28 Nº 13a 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.





demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá contar durante la vigencia del contrato, con póliza de seguros que ampare todos sus elementos y equipos alquilados contra eventos tales como: hurto parcial y total, descargas eléctricas, inundaciones, terremoto, asonada, riesgo interno y otros; por lo que la DNDA no será responsable en el hecho de producirse tales eventos.

- Suscribir el contrato, actas, informes y de más documentación requerida por el supervisor del contrato.
- 2. Cumplir con el contrato teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en la propuesta, estudio previo y demás documentos del contrato.
- Entregar y mantener en buen estado los equipos, los bienes y servicios conexos garantizando el uso y goce exclusivo y pacifico a la DNDA.
- 4. Otorgar a la DNDA, un plazo de quince (15) días hábiles para la entrega de los equipos alquilados, una vez terminado el contrato.
- 5. Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos, observaciones y directrices dadas por el supervisor en el marco del contrato, sin que ello genere un mayor valor a cargo de la DNDA.
- 6. Librar a la DNDA de toda perturbación, gravamen, reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios en el uso y goce de los equipos.
- Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos para el pago del mes correspondiente.
- Contar con los recursos físicos, tecnológicos, logísticos, administrativos, de talento humano, permisos, autorizaciones, certificados, licencias y demás necesarios para la ejecución del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- **10.** Informar oportunamente al supervisor todas aquellas situaciones que afecten o puedan afectar el cabal cumplimiento del contrato.
- 11. Contar durante la vigencia del contrato y hasta la entrega de los bienes de parte de la DNDA, con póliza de seguros que ampare todos sus equipos contra eventos tales como: hurto parcial y total, descargas eléctricas, inundaciones, terremoto, asonada, riesgo interno y otros; por lo que la DNDA no será responsable en el hecho de producirse tales eventos. En caso en que la vigencia de esta póliza multirriesgo sea inferior a la del contrato, el contratista deberá entregar un

# OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA





ontratos/1-Contratos-Arrendamiento/ARRENDAMIENTO IMPRESORAS 2/ACEPTACION OFERTA IMPRESORAS DNDA 033 2022.docx

CION OFERTA IMPRESORAS DNDA 033 2022.docx Página

www.derechodeautor.gov.co

€ Teléfono 601786 82 20 / Línea PQRSF: 01 8000 127878

☑ info@derechodeautor.gov.co ♀ Calle 28 Nº 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.





tiga can north Delice a procession of a procession are sent a can can cap	documento de compromiso de renovación de dicha póliza y por tanto tener cubierto estos riesgos durante la vigencia del contrato, y en todo caso presentar el soporte que dé cuenta de la respectiva prorroga ante la aseguradora.  12. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución y naturaleza del contrato.  1. Conservar los equipos objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso y así mismo, restituirlo.  2. Realizar los pagos al contratista conforme a las condiciones previstas en el estudio previo y el
OBLIGACIONES DE LA DNDA.	<ul> <li>contrato.</li> <li>3. Ejercer la supervisión del contrato garantizando el cumplimiento de las obligaciones y del objeto del mismo.</li> <li>4. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista.</li> <li>5. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.</li> </ul>
PUBLICACIONES	El presente documento se publica en el SECOP II y en la página Web de la Entidad de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
MULTAS	Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.
	En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.





V:\19-Contratos\1-Contratos-Arrendamiento\ARRENDAMIENTO IMPRESORAS 2\ACEPTACION OFERTA IMPRESORAS DNPAgga 3022 1059

- ⊕ www.derechodeautor.gov.co
   Calle 28 № 13a 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.



The control of the co	EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.
enelletie (a.), energie s lato i violend in grentie violetie (i e. e. enidio, ec.) eniscipi (e) motivo electa eniscipi (e) tool too enico electa	EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.
INDEMNIDAD	El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.







Pagu189 189

- ☑ info@derechodeautor.gov.co ♀ Calle 28 Nº 13a 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.